

Comisionados confirman la respuesta del IEEM sobre los informes de campaña de partidos políticos en Santiago Tianguistenco

- **La Comisionada Miroslava Carrillo realizó la revisión de la página del sujeto obligado**

En sesión extraordinaria los Comisionados del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México (Infoem) declararon la improcedencia de diversos recursos de revisión acumulados interpuestos en contra del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), a quien le solicitaron los informes de campaña de las elecciones de candidatos a presidentes municipales y distritales del municipio de Santiago Tianguistenco en el año 2009, con relación al Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido Verde Ecologista de México, Convergencia, Partido del Futuro Democrático, Partido del Trabajo, Coalición Unidos para Cumplir, Partido Nueva Alianza y Partido Social Demócrata, especificando el origen, tipos y montos de financiamiento, aplicación y empleo del financiamiento, proveedores y cantidades, con soportes documentales (facturas, notas de remisión, contratos de prestación de servicio, etc.)

En la exposición de la resolución la Comisionada Miroslava Carrillo Martínez precisó que el sujeto obligado dio respuesta y orientó al particular para que pudiera observar en la propia página del IEEM, el acuerdo realizado por el Consejo General en el que se aprobó el dictamen del Órgano Técnico de Fiscalización respecto de los informes de ingresos y egresos de las campañas electorales del 2009, por lo que la ponencia dio por buena la respuesta del sujeto obligado, toda vez que realizó la revisión y encontró la información publicada en el sitio web referido, lo que motivó que el Pleno confirmara la respuesta del sujeto obligado.

Por otra parte, comentó la Comisionada que se efectuó una audiencia con el IEEM, mediante la cual se confirmó que el acuerdo fue aprobado, sin embargo el sujeto obligado señaló que varios Partidos Políticos presentaron recurso de apelación el 7 de mayo de este año en contra del acuerdo, por lo que este asunto fue turnado el 12 de mayo al Tribunal Electoral del Estado de México, sin

Toluca, Estado de México, 02 de agosto de 2010
BOLETÍN/DCCS/102/2010

embargo aún no se ha notificado al sujeto obligado respecto a alguna resolución, por lo que sigue vigente el acuerdo.